

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 4031

09/10/2003

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
Camex 1 - 461

***Mercado Unico y Libre de Cambios.***

---

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que se ha dispuesto a partir del 9 de octubre de 2003 lo siguiente:

Establecer que las operaciones de cambio entre entidades autorizadas deben ser realizadas a través del SIOPEL (cuando sean acordadas en forma directa entre las partes) o del MEC (cuando lo sean con la intervención de corredores de cambio).

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Jorge L. Rodríguez  
Gerente de Exterior y Cambios

Juan I. Basco  
Gerente de Operaciones Externas